



ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de taller de pirotecnia, promovido por Industrias Danalu, SL, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez. (2011083398)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de Instalación de Taller de Pirotecnia, promovido por Industrias Danalu, SL en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos pirotécnicos", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un Taller de Pirotecnia, para la fabricación de artificios pirotécnicos de categoría cuatro.
- Capacidades y consumos: La principal materia prima es la pólvora que se almacena en el edificio A5, cuya carga máxima será de 50 kg.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 189, 194 y 198 del polígono 4, en la localidad de Puebla de Sancho Pérez. (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Edificio A1: Oficinas y aseos con una superficie construida de 16,08 m².
 - Edificio A2: Taller de montaje de soportes y sala de unidad de control, con una superficie construida de 89,6 m².
 - Edificio A3: Caseta de fabricación, con una superficie construida de 8,75 m².



- Edificio A4: Caseta de laboratorio o mezcla, con una superficie construida de 8,75 m².
- Edificio A5: Caseta de almacén de pólvora, con una superficie construida de 8,75 m².
- Edificio A6: Caseta almacén de productos intermedios, con una superficie construida de 15,75 m².
- Edificio A7: Caseta almacén de productos terminados propios, con una superficie construida de 32 m².
- Caseta almacén de productos terminados ajenos, con una superficie construida de 32,50 m².

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 06/0029, correspondiente a la campaña 2007/2008. (2011083491)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 2 de agosto de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 06/0029, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Vázquez Sánchez, con DNI 77.089.457N, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Silo, 15, de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.